



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Viceministerio
de Pesca y Acuicultura

Dirección General de
Supervisión, Fiscalización y Sanción

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

COMUNICADO N° 019-2021-PRODUCE/DGSFS-PA

SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DEL RECURSO MERLUZA

Mediante [Resolución Directoral N° 117-2021-PRODUCE/DGSFS-PA](#), se dispone la suspensión de las actividades extractivas del recurso merluza (*Merluccius gayi peruanus*) realizadas por embarcaciones de arrastre industrial, en el área comprendida entre el límite Norte del dominio marítimo y los 04°00'S, por un periodo de siete (07) días calendario, contado a partir de las 00:00 horas del día 10 de noviembre del 2021.

Asimismo, se dispone dar por concluida la suspensión de actividades extractivas del recurso merluza (*Merluccius gayi peruanus*), establecida mediante [Resolución N° 335-2021-PRODUCE](#), a partir de las 00:00 horas del día 10 de noviembre del 2021.

En ese contexto, se exhorta a todos los actores involucrados, adoptar las medidas que sean necesarias a fin dar estricto cumplimiento las disposiciones establecidas en la citada resolución ministerial y evitar ser pasibles de sanciones de conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Pesca, su Reglamento y Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.



Lima, 10 de noviembre 2021
Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: "[@COD_VERIFICAR]"

Calle Uno Oeste 060 Urb. Córpac – San Isidro – Lima
Central Telefónica 6162222
gob.pe/produce